

ACUERDO N° 040
12 de marzo de 2019

"Por medio del cual se delega al Rector para actualizar la asignación salarial de los docentes ocasionales"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que mediante Acuerdo Directivo 029 de 23 de octubre de 2018, se establecieron las condiciones económicas para la vinculación de los docentes ocasionales.
- d. Que en el Parágrafo primero del artículo primero del Acuerdo anteriormente mencionado, se indica: *"Cada año la escala de asignación salarial aquí prevista, se incrementará conforme al aumento del índice de precios al consumidor – IPC que señale el Gobierno Nacional en el año inmediatamente anterior, con corte a diciembre 31"*.
- e. Que para la buena marcha de la Institución y la oportuna atención de los diferentes servicios, se requieren trámites ágiles que permitan con eficiencia atender las diferentes necesidades.
- f. Que para garantizar el debido cumplimiento de dicho parágrafo, y dando alcance al literal y del artículo 25 del Estatuto General, el Consejo Directivo faculta al rector de la institución para realizar la actualización de la asignación salarial.



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Facultar al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en virtud del literal y) del artículo 25 del Estatuto General, la expedición de la actualización de la tabla salarial de los docentes ocasionales de acuerdo al párrafo primero del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2018.

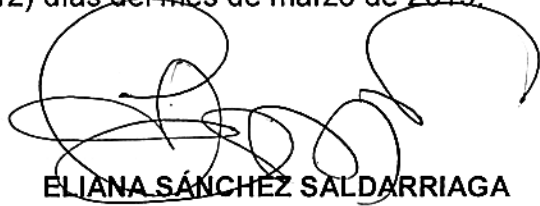
ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.



CARLOS ALBERTO PALACIO TOBÓN
Presidente de la sesión del Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo